



TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 3º

C/ Fuencarral 81. 28004-MADRID
Tfnos.: 91 447 87 01 / 91 592 09 00

EDICTO
SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 3º

La Directora Técnica del Departamento 3º y Secretaria en el procedimiento de reintegro por alcance nº C69/2024, Expediente nº ENJ2023/000142, Ramo: SECTOR PÚBLICO LOCAL (Junta Vecinal de Garaño), LEÓN.

HACE SABER: Que en dicho procedimiento se ha dictado, con fecha 22 de julio de 2024, la siguiente providencia:

“PROVIDENCIA. - Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. D. Diego Íñiguez Hernández. Madrid, a fecha de la firma electrónica. - Se han recibido en este Departamento, turnadas como procedimiento de reintegro por alcance nº C-69/2024, las actuaciones previas nº 85/23, seguidas como consecuencia del escrito y documentación remitidos el 9 de mayo de 2023 por la Presidenta de la Junta Vecinal de Garaño (León), por los que se denunciaban deficiencias en el manejo de las cuentas bancarias de la Junta Vecinal.

En el acta de liquidación provisional de 26 de abril de 2024, se declaró, con carácter previo y provisional: 1) La existencia de un presunto alcance en la Junta Vecinal de Garaño, por la salida de fondos en los años 2019 y 2020 sin justificación de su aplicación y del destino público dado a los mismos, por importe de 4.507,65 € de principal; y 2) La presunta responsabilidad contable directa de D. Luis Fernández Álvarez, presidente de la Junta Vecinal de Garaño (León) en los años 2019 y 2020.

Vistas las conclusiones del acta de liquidación provisional y lo que determina el artículo 68 en relación con el 73.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, **ACUERDO:**

1º) Anunciar, mediante edictos, los hechos supuestamente motivadores de la responsabilidad contable, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el Tablón Edictal Judicial Único.

2º) Emplazar al Ministerio Fiscal y a la representación legal de la Junta Vecinal de Garaño, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; y a D. Luis Fernández Álvarez, para que comparezcan en autos y se personen en forma dentro del plazo de nueve días.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal; a la representación legal de la Junta Vecinal de Garaño; y a D. Luis Fernández Álvarez, con la advertencia de que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Consejero en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.
- La Secretaria.”

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Luis Fernández Álvarez.

Dado en Madrid, a la fecha de la firma electrónica. -La Directora Técnica,
Secretaria del procedimiento: María José Ferrero Peso.